Junta Municipal
Asunción

174 (ciento setenta y cuatro)
Recibido Fecha 19 NOV. 2018
Firma Augusto 10:15

JM/N° 7.488/18
(Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.773/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.782/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/18 para la "Adquisición de bolsas plásticas negras" - ID N° 343.652, a la Firma Roltplast S.A., conforme al cuadro obrante en dicha resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 348.500.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato suscrito con la referida firma en el marco de la citada adjudicación, para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 12 de octubre del 2018 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 1.773/18 S.G., siendo tratado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre del corriente año, remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.773/2018 S.G. DE FECHA 12/10/18:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirles para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.782/2018 I. de fecha 25 de setiembre de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/18 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS" - ID 343.652, a la firma ROLTPLAST S.A., con RUC N° 80027901-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 348.500.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*
Art. 2°: ***LA*** *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*
Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celebridad al presente trámite. Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta la póliza presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.782/2018 I., DE FECHA 25/09/2018:

"VISTO: *El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/18 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS" - ID 343.652; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, *por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su Artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad*

Junta Municipal
Asunción

Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

***QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 3 de setiembre de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003, los Decretos Nros. 5.174/2005 y 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 13 – Recomendación, cuanto sigue:*

13. RECOMENDACIÓN.

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma ROLTPLAST S.A., por el monto total de Gs. 348.500.000. (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	Descripción del Bien	Código de Catalogo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Bolsa para basura de 200 litros	47121701-010	Roltplast	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	170.000	2.050	348.500.000
							Total Adjudicado		348.500.000

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.676, de fecha 14 de setiembre de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la empresa Roltplast S.A., en la presente Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/18 "Adquisición de Bolsas Plásticas Negras" ID 343.652, realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la*

Junta Municipal para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

***QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/18 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS" - ID 343.652, a la firma ROLTPLAST S.A., con RUC N° 80027901-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 348.500.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*
*Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*
*Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*
Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".-

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, Art. 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 7.676, de fecha 14 de setiembre de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la empresa Roltplast S.A., en la presente Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/18 "Adquisición de Bolsas Plásticas Negras" ID 343.652, realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 1.773/18 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.782/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/18 para la "Adquisición de bolsas plásticas negras" - ID N° 343.652, a la Firma Roltplast S.A., conforme al cuadro obrante en dicha resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 348.500.000 IVA incluido.

Junta Municipal
Asunción

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación y aprobar los contratos firmados con la empresa adjudicada y solicitar la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 1.782/2018 I., remitida a través del Mensaje Nº 1.773/18 S.G., que resuelve: *"Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/18 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS" - ID 343.652, a la Firma ROLTPLAST S.A., con RUC N° 80027901-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 348.500.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas. Art. 2°: La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes. Art. 3°: REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación. Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

Art. 2º: **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma **ROLTPLAST S.A.**, con RUC N° 80027901-8, remitido por Mensaje Nº 1.773/18 S.G.

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

fb.

Asunción, 28 NOV 2018.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1782 /2.018 I.

25 SEP 2018

VISTO:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/18 para la *"ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS" - ID 343.652*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 3 de setiembre de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, los Decretos N°s. 5.174/2005 y 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 13 – Recomendación, cuanto sigue:

13. RECOMENDACIÓN.

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma ROLTPLAST S.A., por el monto total de Gs. 348.500.000. (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "…Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Descripción del Bien*	*Código de Catalogo*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*Bolsa para basura de 200 litros*	*47121701-010*	*Roltplast*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*170.000*	*2.050*	*348.500.000*
								Total Adjudicado	*348.500.000*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.676, de fecha 14 de setiembre de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la empresa Roltplast S.A., en la presente Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/18 "Adquisición de Bolsas Plásticas Negras" ID 343.652, realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1782- /2.018 I.

25 SEP 2018

los artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 04/18 para la *"ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS" - ID 343.652*, a la firma ROLTPLAST S.A., con RUC N° 80027901-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 348.500.000. (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA